



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México; a 05 de agosto de 2020
Oficio número: 206B0114000100L/UT/085/2020
Requerimiento de Información: 00041/SESESP/IP/2020

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) que opera este Secretariado Ejecutivo, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"deseo saber cuantas denuncias por fraude por medios informáticos o de telecomunicaciones se obtuvieron en el periodo de enero 2020 así como saber cuantos autos de vinculación a proceso (si se cuenta con el dato) fueron procedentes ese año y cuantas sentencias ejecutorias (si se cuenta con el dato) deseo saber cuantas denuncias por fraude por medios informáticos o de telecomunicaciones se obtuvieron en el periodo de febrero 2020 así como saber cuantos autos de vinculación a proceso (si se cuenta con el dato) fueron procedentes ese año y cuantas sentencias ejecutorias (si se cuenta con el dato) deseo saber cuantas denuncias por fraude por medios informáticos o de telecomunicaciones se obtuvieron en el periodo de marzo 2020 así como saber cuantos autos de vinculación a proceso (si se cuenta con el dato) fueron procedentes ese año y cuantas sentencias ejecutorias (si se cuenta con el dato) deseo saber cuantas denuncias por fraude por medios informáticos o de telecomunicaciones se obtuvieron en el periodo de mayo 2020 así como saber cuantos autos de vinculación a proceso (si se cuenta con el dato) fueron procedentes ese año y cuantas sentencias ejecutorias (si se cuenta con el dato) deseo saber cuantas denuncias por fraude por medios informáticos o de telecomunicaciones se obtuvieron en el periodo de abril 2020 así como saber cuantos autos de vinculación a proceso (si se cuenta con el dato) fueron procedentes ese año y cuantas sentencias ejecutorias (si se cuenta con el dato) deseo saber cuantas denuncias por fraude por medios informáticos o de telecomunicaciones se obtuvieron en el periodo de 2019 así como saber cuantos autos de vinculación a proceso (si se cuenta con el dato) fueron procedentes ese año y cuantas sentencias ejecutorias (si se cuenta con el dato) deseo saber cuantas denuncias por fraude por medios informáticos o de telecomunicaciones se obtuvieron en el periodo de 2018 así como saber cuantos autos de vinculación a proceso (si se cuenta con el dato) fueron procedentes ese año y cuantas sentencias ejecutorias (si se cuenta con el dato) deseo saber cuantas denuncias por fraude por medios informáticos o de telecomunicaciones se obtuvieron en el periodo de 2017 así como saber cuantos autos de vinculación a proceso (si se cuenta con el dato) fueron procedentes ese año y cuantas sentencias ejecutorias (si se cuenta con el dato).. (Sic)

Al respecto y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 53 fracciones II y V y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, informo a usted que su solicitud de información fue turnada al Director General del Centro de Información y Estadística, quien atiende su solicitud de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, párrafo segundo y 24, último párrafo de la Ley de la materia, los cuales establecen lo siguiente:

"Artículo 12...

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

***Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.
..." (sic)***

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

En tal virtud, me permito hacer de su conocimiento que después de que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en dicha Dirección General, me permito proporcionarle los datos estadísticos relacionados con el delito de fraude genérico en el Estado de México, durante el periodo de enero de 2017 a marzo de 2020, especificando que dichos registros no contemplan la desagregación de medios informáticos o de telecomunicaciones, haciendo hincapié de que se informa el número de denuncias registradas en una carpeta de investigación.

Estado de México

Delitos en el Estado de México relacionados con fraude del periodo de enero de 2017 a marzo de 2020.

NO.	AÑO	MES	DENUNCIAS POR EL DELITO DE FRAUDE
1	2017	Enero	385
2	2017	Febrero	384
3	2017	Marzo	438
4	2017	Abril	355
5	2017	Mayo	459
6	2017	Junio	443
7	2017	Julio	478
8	2017	Agosto	520
9	2017	Septiembre	460
10	2017	Octubre	560
11	2017	Noviembre	488
12	2017	Diciembre	412
13	2018	Enero	388
14	2018	Febrero	469
15	2018	Marzo	494
16	2018	Abril	554
17	2018	Mayo	575
18	2018	Junio	528
19	2018	Julio	492
20	2018	Agosto	575
21	2018	Septiembre	474
22	2018	Octubre	532
23	2018	Noviembre	515



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

24	2018	Diciembre	412
25	2019	Enero	419
26	2019	Febrero	461
27	2019	Marzo	599
28	2019	Abril	544
29	2019	Mayo	639
30	2019	Junio	878
31	2019	Julio	863
32	2019	Agosto	969
33	2019	Septiembre	822
34	2019	Octubre	939
35	2019	Noviembre	836
36	2019	Diciembre	661
37	2020	Enero	817
38	2020	Febrero	832
39	2020	Marzo	764

NOTA.- El delito de fraude se entiende por toda acción que consiste en aprovecharse del error o por medio del engaño, para obtener un lucro indebido o apoderarse ilícitamente de una cosa, en beneficio propio de un tercero; por tal motivo no tenemos la desagregación de medios informáticos o de telecomunicaciones.

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Datos preliminares al 20 de abril de 2020, con corte al 31 de marzo de 2020.

Ahora bien, cabe hacer mención que del contenido y análisis de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 53 fracción II y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, informo a usted que de conformidad con lo previsto en los artículos 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México y 8 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en los que se enuncian las atribuciones y funciones que por ley le han sido conferidas, este Sujeto Obligado carece de la competencia para atender la información que solicita respecto a denuncias por fraude por medios informáticos o de telecomunicaciones, cuantos autos de vinculación a proceso fueron procedentes ese año y cuantas sentencias ejecutorias.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio número 13/17 del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de rubro y texto siguiente:

"Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existen"



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

Resoluciones:

- *RRA 4437/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 25 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.*
- *RRA 4401/16. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.*
- *RRA 0539/17. Secretaría de Economía. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez."(sic)*

Por lo que una vez expuesto lo anterior y en atención a su solicitud de información, en términos de lo dispuesto por el artículo 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito de manera respetuosa orientarle en el sentido de que la información que requiere puede encontrarse en poder de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, toda vez que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 34 apartado A, fracción IV de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y 23 fracción XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que a la letra dicen:

Artículo 33. El Ministerio Público es una institución única e indivisible, que funge como representante social en los intereses de quienes sean lesionadas o lesionados en sus derechos, a través de la investigación y persecución de los delitos y el ejercicio de la acción penal ante los tribunales competentes. Solo en los casos establecidos en la Constitución Federal y el Código Nacional, las y los particulares podrán ejercitar acción penal directamente.

Artículo 34. El Ministerio Público tendrá, además de las funciones, atribuciones y obligaciones que le señalen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, los instrumentos jurídicos internacionales vinculantes para el Estado Mexicano, el Código Nacional, las leyes nacionales y generales, la presente Ley y otros ordenamientos jurídicos estatales aplicables, las siguientes:

A. En la investigación del delito:

IV. Iniciar la carpeta de investigación si de los datos aportados por la o el denunciante o querellante y los recabados por éste, se desprende la probable comisión de un hecho delictivo.

Artículo 23. Al frente de la Coordinación de Investigación y Análisis habrá un Coordinador, quien ejercerá, por sí o por conducto de los servidores públicos que le estén adscritos, las atribuciones siguientes:



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

XIII. Coordinar áreas de investigación de delitos cometidos a través de sistemas informáticos y cibernéticos;

Por tanto, correspondería a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, como Sujeto Obligado, en su caso proporcionarle la información que solicita, en virtud de lo anterior, se sugiere ingrese su solicitud de manera personal o vía SAIMEX, ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicada en Calle Morelos Oriente número 1300, esquina Jaime Nuno Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, código postal 50090, Toluca, Estado de México, teléfono (722) 2 26-16-00 ext. 3365, correo electrónico transparencia.fgjem@gmail.com, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

En atención a su requerimiento respecto a cuantos autos de vinculación a proceso fueron procedentes ese año y cuantas sentencias ejecutorias, me permito de manera respetuosa orientarle en el sentido de que la información que requiere puede encontrarse en el Poder Judicial del Estado de México, toda vez que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 187 y 189 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México que a la letra dicen:

"Artículo 187.- La función jurisdiccional en materia penal se ejerce por:

- I. Jueces de control;
- II. Derogada.
- III. Tribunales de enjuiciamiento;
- IV. Jueces ejecutores de sentencias; y
- V. Salas del Tribunal Superior de Justicia.

El Poder Judicial del Estado contará con jueces y magistrados especializados en violencia de género" (sic)

"Artículo 189.- Los jueces en materia penal conocerán de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales:

- I. De la etapa de investigación, el juez de control;
- II. De la etapa intermedia, el juez de control;
- III. De la etapa de juicio, el Tribunal de Enjuiciamiento;
- IV. De la etapa de ejecución, el juez ejecutor de sentencias" (sic)



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

Por tanto sería el Sujeto Obligado que en su caso, pudiera estar en posibilidades de proporcionársela, circunstancia por la cual de manera respetuosa se sugiere ingrese su solicitud de manera personal o vía SAIMEX ante la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de México, ubicada en Leona Vicario Norte número 301, código postal 50060, Toluca, Estado de México, teléfono (722) 1 67 92 00 ext. 16715 o 16755, correo electrónico unidad.transparencia@pjedomex.gob.mx, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, le informo que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

ATENTAMENTE

**LIC. KARLA ESPERANZA ZARCO ANAYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

JIEV/KEZA